DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES DE CONNECTICUT ("DSS")

EL PRESENTE AVISO DESCRIBE EL USO Y DIVULGACIÓN PERMITIDOS DE SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. SÍRVASE REVISARLO CON CUIDADO.

Fecha de entrada en vigencia del presente aviso: 23 de septiembre de 2013

Q. ¿El DSS entrega mi información médica protegida a terceros?

- **A.** El DSS puede entregar su información médica antes de pagar a los proveedores de servicios por su tratamiento y servicios; para evaluar si usted califica a otros servicios del DSS; y para activar Medicaid, HUSKY y otros programas del DSS. Esto incluye evaluar posibles fraudes cometidos por los proveedores o pagos excesivos realizados a ellos y defender al DSS en procesos legales. Por ejemplo, podemos entregar su información médica a las siguientes personas:
 - profesionales contratados por nosotros para evaluar si su tratamiento es necesario y si podemos pagarlo;
 - compañías contratadas por nosotros para ayudar a administrar nuestros programas, pagar las cuentas médicas y decidir si usted califica a cualquier otro programa de beneficios médicos;
 - proveedores o agencias de servicios, en caso sea necesario con el fin de ayudarlo a obtener beneficios del DSS;
 - proveedores médicos y otras personas y entidades para asegurarnos de que usted está recibiendo el tratamiento y beneficios más apropiados; y
 - compañías de seguros médicos a las que cobramos en caso el DSS haya pagado por los servicios que dichas compañías deberían haber pagado.

Asimismo, podemos entregar su información médica, sin su aprobación, en caso de emergencia, en cumplimiento de una orden judicial o cuando la ley exija su entrega. Por ejemplo, la ley puede exigir que entreguemos su información al:

- Comisionado de Trabajo si se relaciona directamente a una compensación por desempleo o para servir a ciertas personas que reciben ayuda del DSS;
- Comisionado de Servicios de Salud Mental y Adicción cuando sea necesario con el fin de activar algunos de sus programas;
- Comisionado de Servicios Administrativos o Servicios de Emergencia y Protección Pública para cobrar pagos en exceso o montos que deben pagarse al DSS; para investigar fraudes; y para localizar padres ausentes de niños con beneficios;
- Comisionado de Niños y Familias en caso de peligro inminente de la salud o seguridad de un niño o al Departamento de Salud Pública para coordinar ciertos beneficios;
- otras agencias estatales, la policía o el gobierno federal.

¿El DSS requiere mi autorización antes de entregar mi información médica protegida?

A. Cuando usted solicitó los beneficios del DSS, usted aceptó que el DSS podría entregar su información para fines de activación de sus programas y pago de sus beneficios. Requerimos una aprobación diferente para entregar su información que no está relacionada con el pago de reclamos, tratamiento o activación de programas en los que usted está incluido, excepto si la ley nos exige que la entreguemos. Por ejemplo, con frecuencia deberemos solicitar su autorización con el fin de que el DSS distribuya cualquier nota de psicoterapia que se encuentre en nuestro poder. Si deseáramos usar o distribuir su información médica protegida para fines de marketing o si fuéramos

a vender su información médica protegida, también será necesario contar con su autorización. Incluso si usted nos autoriza a distribuir su información médica, usted puede cambiar de opinión siempre que nos informe por escrito antes de que sea distribuida.

Q. ¿Cuáles son las obligaciones del DSS?

A. El DSS está obligado por ley a mantener en privado su información médica protegida, a mantenerlo informado acerca de nuestras obligaciones legales y prácticas de privacidad relacionadas con su información médica protegida y notificarle después de cualquier filtración de información médica protegida no garantizada. El DSS también debe seguir todas las normas establecidas en el presente aviso y enviar o entregarle un nuevo aviso en caso se realicen cambios importantes en nuestras normas y prácticas de privacidad. El DSS se reserva el derecho de cambiar sus prácticas de privacidad. Si las prácticas de privacidad cambian, el DSS le enviará un nuevo aviso. Las nuevas prácticas de privacidad se aplicarán a la información que el DSS ya tiene sobre usted.

Q. ¿Cuáles son mis derechos?

A. Usted tiene derecho a:

- recibir una copia escrita de este aviso, a solicitud suya, incluso si usted lo ha recibido por vía electrónica;
- solicitarnos se limite el uso y la entrega de su información para realizar tratamientos, pago y operaciones médicas, a pesar de que la única ocasión en que estamos obligados a cumplir sus instrucciones es si usted nos solicita no entregar dicha información a otro plan de salud acerca de un producto o servicio médico que usted mismo haya pagado;
- recibir un informe. El DSS tiene una lista de personas o agencias a las que hemos entregado su información médica protegida, si usted nos solicitó no entregarla o si la entregamos por razones diferentes al pago, tratamiento o funcionamiento de nuestros programas. Usted puede obtener dicha lista con información de hasta 6 años de antigüedad a partir de la fecha en que usted la solicite;
- contactarse con nosotros de manera personalizada. Por ejemplo, usted puede pedirnos que lo contactemos en su trabajo o solo por correo;
- buscar y copiar, a solicitud suya, la información médica que tenemos sobre usted, excepto si consideramos que podría ser perjudicial para usted; si la información fue recogida a fin de ser usada en un proceso civil o criminal; o si usted tuvo conocimiento de los nombres de las personas que nos brindaron información sobre usted sin que usted lo supiera y nosotros aceptamos no informarle a usted dichos nombres;
- solicitarnos cambiar la información que tenemos sobre usted en el registro del DSS. Usted debe solicitarlo por escrito y mencionar la razón del cambio. Cabe la posibilidad de que su pedido de cambiar la información de su registro no sea aceptado.

Nos contactaremos con usted acerca de sus citas, alternativas de tratamiento o beneficios y servicios relacionados con la salud.

Q. ¿Cómo debo proceder si deseo hacer alguna consulta?

A. En caso usted desee hacer alguna consulta acerca de la privacidad de su información médica, si necesita que este aviso sea entregado en un formato alternativo o si desea ejercer sus derechos establecidos líneas arriba, usted puede llamar al Funcionario de Privacidad del DSS en la Oficina Central del DSS al 1-888-760-8883 o enviar un correo electrónico al privacyOfficer.dss@ct.gov.

Q. ¿Qué sucede si considero que el DSS entregó mi información de manera incorrecta?

A. Usted puede presentar un reclamo al Funcionario de Privacidad del DSS ubicado en 25 Sigourney Street, Hartford, CT 06106 o enviando un correo electrónico a PrivacyOfficer.dss@ct.gov. También puede presentar un reclamo a la Oficina Federal de Derechos Civiles en Boston, Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, J.F. Kennedy Federal Building, Room 1875, Boston, MA 02203, o enviar un correo electrónico a OCRComplaint@hhs.gov/dentro de un periodo de 180 días a partir del momento en que ocurra el problema. Sus beneficios no serán afectados si usted presenta un reclamo.